

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**13075** *Juicio sobre delitos leves 28/2016*

D/D.<sup>a</sup> MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000028 /2016 ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000028 /2016, seguida por un delito leve de HURTO incoado en virtud de denuncia suscrita por el servicio de seguridad de “Centro Comercial Alcampo” contra MARIANA CRISTINA VLACESANU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal D. Julio Cano, ejerciendo la acusación pública.

**F A L L O: CONDENO** a Mariana Cristina Vlasesanu, como autora responsable de un delito leve de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA a la pena de multa de 29 días a razón de 6 euros diarios, debiendo indemnizar al Centro Comercial Alcampo, en la cantidad de 20,80 Euros y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste su publicación en el B.O.I.B. Y sirva de notificación a MARIANA CRISTINA VLACESANU, extendiendo y firmando el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

